



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Diecisiete (17) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A Cesionario: Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Inversiones Tucanes Ltda
Radicado:	630013103002-2017-00317-00
Asunto:	Concede plazo Pone en conocimiento

En atención al requerimiento efectuado a través del auto de fecha 29 de marzo de 2022, se informó lo siguiente (doc.004 y 005)

-Se aportó el poder general otorgado a la abogada Diana Judith Guzmán Romero, mediante escritura pública nro. 87 del 22 de marzo de 2020 y el certificado de existencia y representación de CISA.

Empero se solicitó ampliar el plazo para allegar el certificado de vigencia del poder conferido mediante escritura pública nro. 1084 de marzo de 1975

-Se allegó documento donde consta que el valor de la cesión es por la suma de \$55.151.463.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado dispone:

1.CONCEDER el término de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto para allegar el certificado de vigencia del poder conferido mediante escritura pública nro. 1084 de marzo de 1975, tal como se solicitó en el auto del 29 de marzo de esta anualidad.

2.PONER en conocimiento el valor de la cesión informada, bajo la salvedad que hasta tanto no se allegue el documento requerido en el punto 1, no se resolverá sobre la procedencia de la cesión.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez